

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

DECRETO

Núm. 430

Regulado actualmente el aprovechamiento del arbolado en los predios de propiedad particular por el Decreto de 3 de Diciembre de 1924 y Orden de 4 de Marzo de 1925, se hace necesario, a la vez que se insiste por el presente Decreto en la necesidad de que por los Gobiernos civiles y Jefaturas de los Servicios Forestales se adopten todas las medidas necesarias para su más vigorosa aplicación, recordar la vigencia de estas disposiciones, con el fin de defender la riqueza forestal privada contra los peligros de un tratamiento precipitado y abusivo.

Pero, además, en los momentos actuales, la obligada situación de interinidad en que se hallan algunas fincas ante la posibilidad de que sean afectadas por la ley de Reforma agraria o sus complementarias, en preparación las de Bienes comunales y Arrendamientos y la nueva estructuración que como consecuencia ha de adoptar la propiedad rústica española, obligan al Gobierno de la República a decretar medidas provisionales y defensivas que eviten la destrucción arbitraria de un capital vuelo que es fruto del ahorro de generaciones, sin que ello sea obstáculo para facilitar el aprovechamiento de la po-

sibilidad o renta maderable, a fin de que ni el trabajo ni el capital, ni por tanto la economía general del país, se perjudiquen en lo que deba ser tráfico normal y justificado.

A tal efecto, el Decreto de 18 de Septiembre último dió normas para el aprovechamiento de los predios de carácter forestal procedentes de señorías jurisdiccionales o de la extinguida grandeza incluidos en la base quinta de la Reforma agraria y de los que constituyan, cuando menos, la quinta parte del término municipal, comprendidos en el párrafo segundo del apartado d) de la base cuarta.

Se hace, pues, preciso complementar aquél para atender a la conservación de las fincas forestales enclavadas en bienes rústicos municipales o colindantes con ellos cuando la imprecisión de sus perímetros no deslindados se presten al abuso en los aprovechamientos; de los terrenos que por el rescate previsto en la base 20 puedan pasar de una propiedad privada indebida al pleno dominio municipal, así como de aquellas otras fincas dadas en arriendo o aparcería cuyo arbolado pueda considerarse como mejora útil realizada por el arrendatario, a que ha de afectar la ley indicada en la base 22 de la Reforma agraria. Igualmente hay que preceptuar en forma que no ofrezca duda el procedimiento de autorización de las roturaciones en los montes de los pueblos, y, por último, establecer un servicio de guías para la conducción de productos forestales procedentes

de montes públicos y particulares que garanticen su libre tránsito, acreditando la procedencia de un aprovechamiento legalmente autorizado para evitar a los propietarios molestias y perjuicios que pudieran ocasionárseles al ser detenidos y embargados aquéllos hasta la comprobación de su origen.

En virtud de lo que antecede, el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio, viene en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de Septiembre último, en las fincas de carácter forestal procedentes de señorías jurisdiccionales afectadas por la Reforma agraria según el apartado 6.º de la Base 5.ª; en las comprendidas en el párrafo de la citada Base 5.ª que hace referencia a la extinguida Grandeza de España y en las que puedan estar incluidas en el párrafo 2.º del apartado d) de la Base 6.ª por constituir cuando menos la quinta parte de un término municipal, no se podrán realizar corta de árboles de cualquier clase y dimensión, sin previa autorización del Gobernador civil de la provincia, quien la concederá en su caso, siempre que no exceda de su normal aprovechamiento, oyendo al propietario, arrendatario y contratante, con informe favorable de la Jefatura del Servicio forestal correspondiente, para el que se tendrán presentes las instrucciones de 4 de Mar-

zo de 1925 que regulan las cortas o descuajes en los predios de propiedad particular, y dando conocimiento de la resolución a la Comisión mixta de Policía rural, o, en su defecto, al Ayuntamiento respectivo.

ARTÍCULO 2.º En los predios forestales enclavados o colindantes con bienes rústicos municipales declarados o no de utilidad pública, que se hallen sin deslindar, y en aquellos otros cuyo rescate haya instado alguna entidad municipal según la Base 20 de la ley de Reforma Agraria, tampoco se podrán realizar cortas de árboles de cualquier clase o dimensión sin previa autorización del Gobernador civil de la provincia, concedida en la misma forma que previene el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.º En tanto se promulga una Ley de Arrendamientos que regule estos contratos, no se podrá cortar el arbolado existente en las fincas rústicas dadas en arriendo o aparcería, a no ser que lo soliciten conjuntamente propietario y arrendatario del Gobernador civil de la provincia y éste lo autorice con arreglo a las normas precedentes.

ART. 4.º Las Comisiones mixtas de Policía rural, o en su defecto, el Ayuntamiento respectivo, quedan encargadas de denunciar al Gobernador civil de la provincia las infracciones que se cometan a lo dispuesto en los artículos anteriores, sin perjuicio de la vigilancia que deban ejercer para evitarlas la Guardia civil, Guardería forestal y Guardas muni-

cipales, tramitándose las denuncias en la forma que dispone el Decreto de 18 de Septiembre último y aplicando las sanciones que el mismo determina.

Artículo 5.º Para el aprovechamiento del arbolado de los predios forestales de propiedad particular, no incluidos en los casos anteriores, seguirán rigiendo las instrucciones de 4 de Marzo de 1925, por cuyo cumplimiento estricto velarán los Alcaldes las Jefaturas de los Servicios forestales y los Gobernadores civiles; publicando éstos las necesarias circulares que así lo recuerden.

Artículo 6.º En estos montes, cuando en un aprovechamiento de maderas el número de pies señalados o cortados sea superior por cada hectárea al 20 por 100 de los árboles que existan en ella de diámetro normal superior a 20 centímetros, los Gobernadores civiles, Ingenieros Jefes de los Servicios forestales y Alcaldes harán que por la Guardia civil, Guardería forestal y Guardas municipales, así como por el personal facultativo de Montes que recorre las zonas arboladas con motivo de sus trabajos de campo, se exija la necesaria autorización expedida por el Gobernador civil de la provincia, según las normas que prescribe el Decreto mencionado en el artículo anterior, debiendo parar y denunciar la corta en caso de carecerse de aquélla.

Artículo 7.º Las autorizaciones para dedicar al cultivo agrícola terrenos de los bienes rústicos municipales no son de la competencia de los Alcaldes, sino de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, cuando se trate de predios catalogados como de utilidad pública, a tenor de la Orden ministerial de 22 de Octubre último y en todos los demás casos del Instituto de Reforma agraria, con arreglo a la Base 21 de la Ley de 15 de Septiembre próximo pasado.

Dado en Madrid a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN
«Gaceta» del 26 de Enero de 1933).

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Cédulas personales

Circular número 498

Esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día 30 del pasado mes acordó aprobar mi decreto del 21 sobre prórroga del periodo voluntario de recaudación de cédulas personales del ejercicio de 1932 y al mismo tiempo ampliar dicho periodo voluntario, con carácter definitivo y en todos los términos municipales de la provincia, hasta el día 15 del corriente mes de Febrero.

Lo que me complace en hacer pú-

blico por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes interesados.

Córdoba 1.º de Febrero de 1933.—
El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

JURADO MIXTO DEL TRABAJO

DE LAS

INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION

Núm. 483

Adición a las bases para el Contrato de Trabajo de los obreros que trabajan en los molinos aceiteros de la provincia, aprobadas por el Pleno del Jurado, en sesión celebrada el día 16 del actual mes y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 15, del 18 de los corrientes, edicto número 225, aprobada en sesión celebrada el día de la fecha.

BASE ADICIONAL

Las precedentes bases provinciales tendrán de vigencia hasta el 30 de Abril de 1934.

Córdoba 1.º de Febrero de 1933.—
El Presidente, Eliseo Mariblanca.

LA CONSTANCIA

Abastecedora de aguas potables de Espejo

Núm. 462

Para cumplir lo prevenido en los artículos treinta y ocho y cuarenta y cinco reformado de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día quince de Febrero próximo, a las tres de la tarde, con objeto de examinar y en su caso aprobar la memoria, balance, y cuentas referentes al año terminado el 31 de Diciembre último.

También se elegirá en dicha Junta, el Consejo de Administración que ha de actuar en el bienio de 1933-1934.

Desde el 1.º al 13 de Febrero, los señores accionistas se servirán pasar por la oficina de la Administración a fin de que después de cumplido lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión a la Junta, sin las cuales no podrán concurrir a la misma.

Espejo veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Administrador, Justino Gracia.

Audiencia Provincial

DE

Córdoba

Núm. 467

El Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rodrigo Barasona en nombre del Director de la Sucursal del Banco de España en Cabra contra

acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial fecha 30 de Marzo de 1932 por el que desestima la reclamación formulada por la entidad recurrente sobre cuota asignada a la misma por la Junta General del Repartimiento de Utilidades del Ayuntamiento de dicha ciudad en el ejercicio de 1931; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 31 de Enero de 1933.—El Secretario del Tribunal, J. Molina.—V.º B.º: El Presidente accidental, Pérez.

Junta municipal del Censo electoral

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 470

Don Francisco Márquez Canales, Secretario suplente del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el expediente de las sesiones que celebra la expresada Junta, aparece levantada con fecha treinta y uno de Enero anterior, la que copiada íntegramente dice como sigue:

«Acta para la designación de locales de Colegios electorales.—En la villa de Villafranca de Córdoba a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres. Bajo la presidencia de don Antonio Torres Rivera concurren los vocales don Enrique Jiménez Martínez, don Francisco Palomares Luque, don Manuel Muñoz Barrios, don Salvador Ortiz y Ortiz, don José Castelanotti y el Secretario suplente, cuyos señores componen la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, y siendo la hora señalada, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo, el señor Presidente dió cuenta del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 6 del actual, publicado en la «Gaceta» del siguiente día 7 y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 13 del 16 del mismo, por el que procede hacer en este día la designación de locales de los Colegios electorales de que se compone este término, para cuantas elecciones se celebren dentro del año en curso y conforme al artículo 2.º del citado Decreto y el 22 de la Ley electoral de 1907, la expresada Junta acordó por unanimidad designar aquellos en la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Local donde están instalados los Grupos Escolares, calle Barrioblanco.

Sección segunda.—Local donde está instalado el Juzgado municipal, calle Alcolea.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Casa calle Tafur, número 10.

Sección segunda.—Casa calle Alcolea, número 22.

Todas las respectivas secciones que preceden entregarán sus documentaciones en la Cartería rural de esta población, que hoy está establecida en calle del Triunfo, número 2.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el señor Presidente se levantó la sesión, mandándose se remita un testimonio de la presente acta al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otro al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario suplente certifico.—Antonio Torres.—Enrique Jiménez.—Francisco Palomares.—Manuel Muñoz.—S. Ortiz.—José Castelanotti.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.—Todos con rúbrica.—Hay un sello de esta Junta municipal.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que así conste y a los fines expresados, expido la presente por duplicado, con el V.º B.º del señor Presidente, en Villafranca de Córdoba a primero de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Márquez.—V.º B.º: el Presidente, Antonio Torres.

IZNAJAR

Núm. 471

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal en veinticuatro del mes actual, han sido designados Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término municipal, para actuar durante el bienio 1933-34, los señores electores que a continuación se relacionan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Julio Aguilera Hidalgo; Suplente don José Vicente Ruiz García.

Sección segunda.—Presidente, don Blas Alarcón Aguilar; Suplente don Eugenio Osuna Morales.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Arjona Hidalgo; Suplente, don Juan Banderas Toret.

Sección cuarta.—Presidente, don Francisco Blancas Hinojosa; Suplente, don Antonio Serrano Garrido.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Antonio Cañas Manjón; Suplente, don Rafael López Jiménez.

Sección segunda.—Presidente, don José Bracero Ruiz; Suplente, don José Ruiz y Ruiz.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Francisco Cañas Ferreira; Suplente, don Juan Sánchez Gutiérrez.

Sección segunda.—Presidente, don Diego Campillos Serrano; Suplente, don Francisco Sánchez Romero.

Sección tercera.—Presidente, don Francisco Aragón Martos; Suplente, don Fernando Osuna Rosales.

Sección cuarta.—Presidente, don Juan Balmisa Ordóñez; Suplente, don Francisco Vazquez Romero.

Lo relacionado consta fielmente del acta original a que me remito en cumplimiento a lo ordenado y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente visado por el señor Presidente en Iznajar a 28 de Enero de 1933.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Campillos.

VILLA DEL RIO

Núm. 472

Don Rafael López Romero, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo Electoral de esta villa.

Doy fé: Que en el expediente instruido por esta Junta para dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se encuentra el acta de la sesión celebrada el día 31 de Enero próximo pasado, la cual es del tenor literal siguiente.

ACTA.—En Villa del Río a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres; siendo la hora de las doce, se reunieron por primera convocatoria, hecha en la forma que preceptúa el artículo 12 de la Ley en el piso alto de las Casas Capitulares, local prepiamente designado, los señores que al final suscribirán, bajo la presidencia de don Bartolomé Torralba Pastilla, y por este señor se declaró abierta la sesión manifestando que tenía por objeto, según lo expresado en las cédulas de convocatoria designar, conforme a lo preceptuado en el artículo 22 de la citada Ley, los locales donde deberán constituirse los Colegios Electorales en cuantas elecciones de Diputados a Cortes, Diputados provinciales y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el año actual.

Examinados antecedentes y discutido el asunto detenidamente, la Junta por unanimidad acordó dicha designación en la siguiente forma.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Casa Escuela número 2 en calle Santos Isasa.

Sección segunda.—Casa Escuela número 1 en calle Cochera.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Grupo escolar de niños.

Sección segunda.—Grupo escolar de niños.

Sección tercera.—Grupo escolar de niños.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Escuela de niñas, calle M. de la Fuensanta.

Sección segunda.—Escuela de niños, calle José Sánchez.

Acordó también que para el cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 22, se haga pública esta

designación por medio de edictos que se fijarán en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre de esta localidad, remitiendo además, dentro de cinco días, al señor Gobernador civil de esta provincia, relación de los locales señalados para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y extendida y leída por mí, el Secretario, la presente acta y hallada conforme fué aprobada y la firman los señores presentes, de que se certifico.—Bartolomé T. Pastilla.—Francisco Sendra.—Miguel Izquierdo.—A. Cabrera.—Francisco Molina.—M. Prieto.—Juan Pérez.—Rafael López.—Rubricados.—Hay un sello de la Junta municipal del Censo.

El acta preinserta corresponde bien y fielmente a la letra de su original a que me remito. Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del señor Presidente de la Junta en Villa del Río a primero de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Rafael López.—Visto bueno: El Presidente, Bartolomé T. Pastilla.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 473

Don Vicente Pascual Calderon, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de treinta y uno de Enero último, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—La Ermita de San Sebastián.

Sección segunda.—La casa número 2 calle Tetuan.

Sección tercera.—La casa número 33 calle Ramón y Cajal.

Sección cuarta.—Escuela niños, Plaza Joaquín Costa número 2.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela párvulos, calle Pablo Iglesias, 12.

Sección segunda.—La casa número 6 calle Cañuelo.

Sección tercera.—La casa número 34 calle Alta.

Sección cuarta.—Escuela niñas, calle San Gregorio.

Sección quinta.—Escuela párvulos, calle Cerro número 7.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—La casa número 3 calle Fuente.

Sección segunda.—La casa número 40 calle Torrecampo.

Sección tercera.—Escuela niños, Plaza Joaquín Costa número 4.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Local donde se halla el Pósito.

Sección segunda.—La casa número 1 calle López.

Sección tercera.—La casa número 2 calle Luna.

Sección cuarta.—Local conocido por la Audiencia.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Villanueva de Córdoba, a 1.º de Febrero de 1933.—Vicente Pascual Calderón.—V.º B.º: El Presidente, Alejandro Yun.

TORRECAMPO

Núm. 487

Don Fidencio Pozo Pozuelo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada el día de hoy en cumplimiento a lo dispuesto en Decreto fecha seis del mes actual, ha designado como locales para que se constituyan las mesas en cuantas elecciones puedan ocurrir hasta el día primero de Diciembre del corriente año, los que a continuación se indican.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—El local que ocupa la escuela de niños en calle Plaza de Jesús número 13.

Sección segunda.—El local que ocupa la escuela de niñas en calle Plaza de Alcalá Zamora, número 3.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—La casa número 34 de la calle Pablo Iglesias propiedad de Luis Blanco Herrero.

Sección segunda.—El local que ocupa la escuela de párvulos en calle Padre Sánchez número 5 duplicado.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo el presente con el visto bueno del señor Presidente en Torrecampo a 31 de Enero de 1933.—Fidencio Pozo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Sánchez.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 488

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo trece del Reglamento de veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, se anuncia subasta por pujas a la llana, para la venta de un mulo mostrenco sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas pesetas, y tendrá efecto en esta Casa Consistorial al día siguiente de cumplirse ocho hábiles contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

La adjudicación y entrega de dicho semoviente se verificará al terminar la subasta previo pago de la cantidad del tipo del remate y no se admitirán posturas que no cnbran el valor señalado anteriormente.

Villaviciosa primero de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Muñoz.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 3.771

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el ejercicio de 1931 que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de funcionarios municipales.

(Conclusión)

A propuesta del Concejal Sr. Dueñas se nombró una Comisión compuesta del mismo y del Sr. Alcalde para reconocer el Cementerio viejo y ver las obras necesarias para su conservación.

Por iniciativa del Concejal señor Cantón López se acordó por unanimidad arreglar el camino del Cementerio viejo tan pronto como la situación económica del Ayuntamiento lo permita.

Por el señor Secretario se presentó para su discusión el anteproyecto de gastos del presupuesto ordinario del año 1932, acordándose por unanimidad dejar su discusión para el próximo mes de Agosto.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué aprobado y leído el borrador de la sesión anterior.

Se acordó hacer las obras de reparación del Cementerio viejo con arreglo al dictamen de la Comisión nombrada al efecto.

Se leyó una instancia del Concejal don Cándido Jara en la que solicita le sea admitida su dimisión de Concejal, no accediendo a la petición por mayoría de votos.

Se dió cuenta de un escrito del vecino de esta villa don Joaquín Gómez Mahedero en la que solicita se dote al arrendamiento municipal de los enseres y útiles necesarios y los señores Concejales acordaron por unanimidad que en el nuevo presupuesto se consigne para estas atenciones.

Se aprobó la cuenta de don Manuel Cantón, por su viaje a la capital como comisionado del Ayuntamiento para hacer el ingreso de los reclutas en Caja del actual reemplazo y que asciende a 50 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Habiendo terminado el contrato de las obras del Pozo del Valle, se acordó por unanimidad contratar de nuevo en vista de no haber dado con agua y nombrar una comisión que acuerde los metros que ha de profundizarse más el referido pozo.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué leído y aprobado el borrador de la sesión anterior.

Se aprobó el dictamen de la Comisión nombrada para tratar de la profundización del Pozo del Valle, acordándose que el tanto alzado de cada metro sea el de 175 pesetas.

Se nombró Síndico del Ayuntamiento a don Braulio Rueda Trujillo, el cual aceptó el cargo.

Se acordó dirigirse al Sr. Gerente

de la Compañía Electro Candelaria para que autorice la concesión de varias luces en el alumbrado público.

Se aprobó la propuesta de la Comisión Gestora de la Bolsa de Trabajo sobre las obras a realizar por el Ayuntamiento para resolver la crisis de trabajo.

Se dió cuenta de varias facturas pertenecientes a la Corporación, las cuales fueron aprobadas.

Se acordó fijar para Salón de Sesiones por unanimidad, las dos dependencias de la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué leído y aprobado el borrador de la sesión anterior.

Se dió conocimiento del Decreto del Ministerio de Instrucción Pública por el que, se concede una escuela de párvulos a este Ayuntamiento acordándose por unanimidad habilitar para el local de la mencionada escuela el piso alto del Ayuntamiento, y que el Juzgado municipal se traslade al edificio de las escuelas viejas acordándose también hacer las gestiones para arrendar la casa-habitación del Maestro.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente del Consejo Provincial de Primera Enseñanza en el que interesaba se nombrara representante del Ayuntamiento en el Consejo local de Primera Enseñanza de esta localidad y los señores Concejales acordaron por unanimidad designar al Concejal don Braulio Rueda Trujillo, que aceptó el cargo.

Se acordó que en vista de haber sido destituido el Representante apoderado del Ayuntamiento en Córdoba don Ramón Márquez Urbano, nombrar para el mismo cargo a don Rafael Crespo Criado.

Se acordó remitir al Excmo. señor Presidente de la Junta Calificadora de destinos públicos una instancia suscrita por 131 vecinos solicitando se le conceda el cargo de Alguacil Portero a don Félix Cáceres Moreno en atención a sus méritos e imposibilidad física.

A propuesta del señor Concejal don Juan José Dueñas Gala se acordó por unanimidad poner el nombre de Avenida de Alcala Zamora a la calle denominada Avenida de Montenegro.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué leído y aprobado el borrador de la sesión anterior.

A propuesta del Alcalde y a tenor de lo dispuesto en el capítulo sexto, título quinto, del libro primero del Estatuto municipal, Reglamento de Secretarios e Interventores y empleados en general de 23 de Agosto de 1924 y el de 14 de Mayo de 1928 declarados vigentes por el Decreto del Ministerio de la Gobernación del 16 de Junio anterior, se acordó por unanimidad fijar las horas de oficina de los empleados administrativos en seis diarias, siendo estas de nueve a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde, dedicándose al público las horas fijadas de tres a cinco de la tarde.

Se nombró por unanimidad al albañil de esta localidad D. Manuel Castillejo Romero para que se encargue de los trabajos de las obras públicas que tiene planteadas el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué leído y aprobado el borrador de la sesión anterior.

Se dió cuenta a la Corporación por conducto del Concejal don Cándido Jara Castillejo de la concesión de las luces por don Tomás Martínez González que la Corporación le tenía solicitadas.

A propuesta del Concejal don Demetrio Jara Molina, se acordó por unanimidad revisar el expediente de concesión de la pensión de viudedad a favor de doña Amalia del Pozo Esquinas.

Fueron aprobadas varias cuentas de la Corporación.

Se acordó que por el señor Alcalde se fije la hora en que se han de celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Por el Secretario se pusieron sobre la mesa los documentos pertenecientes a la concesión de la pensión de viudedad de doña Amalia del Pozo Esquinas, siendo todos leídos y acordándose en vista de ello elevar una consulta a un Letrado de Derecho Administrativo para que según su informe proceder en consecuencia.

Se acordó remitir a la Junta Calificadora de Destinos públicos el certificado duplicado de la vacante de Alguacil Portero y que por la Alcaldía se determine la fianza que le corresponde con arreglo al Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

Fué presentada y admitida la dimisión presentada por el Sr. Depositario don Casimiro Moreno Peréa de Depositario de los fondos municipales y nombrado para sustituirle al Concejal don Cándido Jara Castillejo que acepta el cargo.

Fué leída una solicitud de obreros pidiendo trabajo, acordándose que pase a la Comisión de la Bolsa de Trabajo para que informe sobre el particular.

Se dió lectura a una instancia de los contratistas del Pozo del Valle solicitando se le abone por el Ayuntamiento alguna gratificación por haber salido en la contrata con un jornal de 1'50 pesetas diarias, y los señores Concejales acordaron por unanimidad nombrar una Comisión para cerciorarse de la certeza que hubiera en la petición.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Después de leído se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad nombrar Matrona Titular en propiedad a doña Carmen Cosials Sins con el haber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Se acordó en vista de informe emitido por la Comisión nombrada para ver los trabajos del Pozo del Valle no aceptar los solicitados por los contratistas del mencionado pozo.

Se acordó autorizar al Guardia municipal para cobrar el arbitrio de reses de cerda hasta tanto se nombre recaudador en propiedad de todos los fondos municipales.

Fueron aprobadas varias cuentas de la Corporación.

Voluntariamente se dieron por citados todos los señores Concejales para celebrar sesión extraordinaria el día 8 a las nueve de la noche.

Se acordó publicar edictos al público para que puedan coadyuvar en el recurso contencioso administrativo que tiene contra el Ayuntamiento el Médico don Alfonso González Cogolludo.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué leído y aprobado el borrador del acta anterior.

Se acordó en vista de no haber asistido varios concejales aplazar la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Monedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Por mayoría de votos se acordó nombrar un agente Ejecutivo para el cobro de los atrasos del Municipio. Se dió cuenta de como se encontraba enfermo el Secretario.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Francisco Serena Jara.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Se acordó determinar el cauce que han de seguir las aguas de la calle Fuente.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Por seguir enfermo el Secretario propietario de la Corporación y a propuesta del Sr. Alcalde se nombró por unanimidad Secretario interino al Auxiliar de Secretaría don Angel Esquinas Benavente hasta tanto se reintegre a su cargo el Secretario propietario.

Se acordó anular el acuerdo tomado en la sesión del día 14 del actual y examinar los créditos pendientes de cobro que tiene el Ayuntamiento para después acordar o no traer Agente ejecutivo para hacerlos efectivos.

A propuesta del Concejal don Casimiro Moreno Peréa se acordó por unanimidad limpiar la fuente pública.

Se aprobaron varias cuentas de la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Monedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué leído y aprobado el borrador de la sesión anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que firme la liquidación de la Excm. Diputación provincial del camino vecinal a la estación de La Granjuela.

Día 28 no se celebró sesión por falta legal de número de Concejales.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Por mayoría de votos se acordó nombrar Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos pendientes de la Corporación.

Se dió lectura a la circular de la Unión de Municipios en la que se invitaba al Concejo para tomar parte en el Congreso Municipalista, acordándose por mayoría no asistir por la precaria situación económica en que se encuentra el Ayuntamiento.

Se acordó anunciar la vacante de Alguacil Portero Pregonero por concurso, por haber la Junta Calificadora determinando que su provisión corresponde al Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué aprobado el borrador de la sesión anterior.

Se dió lectura a una instancia del Partido obrero socialista interesando la rebaja de la carne de hebra y que se vigilen los establecimientos de sustancias alimenticias, al objeto de evitar las infracciones, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que obre en consecuencia.

Se acordó por unanimidad arrimar los materiales para empedrar el Pozo del Valle.

Se aprobó una cuenta por los jornales y cal empleados para la limpieza de la Fuente pública.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué aprobado el borrador de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de un escrito del señor Concejal don Cándido Jara Castillejo presentando su dimisión irrevocable por hallarse comprendido en el artículo 43, párrafo 4.º de la vigente Ley municipal acordándose por mayoría de votos acceder a su petición.

Se acordó la distribución de los fondos municipales del mes de Septiembre con arreglo a las disposiciones vigentes.

Se acordó por unanimidad que presente a la Corporación un estado de cuentas desde la constitución del Ayuntamiento para ver si la inversión de los fondos está bien o mal hecha.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Se acordó acceder a la petición solicitada por el vecino de Valsequillo don Tomás Narganes.

Se nombró una Comisión para determinar si conviene al Ayuntamiento hacer las permutas de terrenos que tiene solicitada el vecino Manuel Avila Molina.

Se nombró comisionado al Sr. Alcalde para hacer entrega de los pozos del actual reemplazo en la C. de recluta de Córdoba.

Fuero aprobadas varias cuentas.

Por unanimidad se acordó que gastos de material de oficina Consejo Local de Primera Enseñanza se sufraguen con fondos del Ayuntamiento.

Se acordó contratar con don Carlos Barrera el empiedro del Pozo.

del Valle por el precio de 200 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se dió lectura al borrador de la anterior que quedó aprobada por unanimidad y autorizada.

Fue leída una solicitud de varios labradores solicitando prórroga del préstamo que tienen tomado del Ayuntamiento, y éste a su vez del Instituto Nacional de Previsión acordándose por unanimidad desestimar la petición.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

A propuesta del señor Alcalde se se acordó por unanimidad coadyuvar por todos los medios posibles a los Tribunales de Justicia al esclarecimiento de los hechos ocurridos el día 26 del actual en la Casa Ayuntamiento.

Se acordó conceder una gratificación al individuo que descubra los autores del robo de la Casa Ayuntamiento de quinientas pesetas.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Francisco Serena Jara.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Por el Sr. Secretario se presentó el anteproyecto de gastos del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932 que se aprobó por unanimidad, acordándose se exponga al público por término de ocho días a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Por unanimidad se acordó aprobar una ampliación de créditos de 800 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, acordándose también hacerlo público y publicarlo en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos de que pueda impugnarlo quien se crea con derecho.

Se acordó por unanimidad aprobar definitivamente la ampliación de crédito acordada el 21 del pasado Junio de 1.245 pesetas con cargo al capítulo 18 del presupuesto de gastos del año actual.

Fueron aprobadas varias cuentas de la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se dió conocimiento de una comunicación del Sr. Juez de Primera Instancia del Partido, en la que notificaba e interesaba de la Corporación manifestara si tomaba parte en el sumario instruido por el suceso ocurrido en la Casa Ayuntamiento acordándose por mayoría de votos no tomar parte, por la mala situación económica en que se encuentra el municipio.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Se dió lectura a una instancia suscrita por varios vecinos en la que denunciaban a algunos industriales por no tener la correspondiente matrícula, acordándose por unanimidad que por la Alcaldía se tomen las medidas necesarias para que los infractores sufran la correspondiente multa.

Se aprobaron varias cuentas de la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Se acordó entregar en la Caja de ahorros del Instituto Nacional de Previsión las cantidades cobradas a los labradores del préstamo anteriormente concedido.

Fué leída una comunicación de la Excm. Diputación provincial en la que notificaba haber sido aprobado el padrón de cédulas personales e interesaban se nombrara una para recoger las cédulas, acordándose por unanimidad nombrar para tal efecto a don Jerónimo Navas Mohedano.

Se aprobaron varias cuentas de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué aprobado el borrador de la sesión anterior.

Se aprobó por unanimidad la cuenta liquidación que presenta el Representante apoderado del Ayuntamiento don Ramón Márquez Urbano.

Fueron aprobadas varias cuentas de la Corporación.

Por mayoría de votos se acordó nombrar Alguacil Portero y Pregonero en propiedad a don Félix Cáceres Moreno y recaudador de todos los fondos municipales.

Se acordó por unanimidad proceder a la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Francisco Serena Jara.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Fué presentado a la Corporación para su examen la cuenta de Depositaria, siendo aprobada por unanimidad.

Fueron aprobadas varias cuentas de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fue leído y aprobado el borrador de la sesión anterior.

Se dió lectura a una instancia suscrita por el vecino don Cándido Jara interponiendo recurso previo de reposición contra el acuerdo municipal tomado por el Ayuntamiento el día 16 del actual solicitando se deje sin efecto y se le nombre Alguacil Portero y Recaudador de todos los fondos municipales, siendo deses-

timada la petición por mayoría de votos.

Se dió lectura a una instancia suscrita por más de treinta obreros pidiendo trabajo por no poder pasar por otro extremo y los señores Concejales acordaron por unanimidad hacer las gestiones necesarias para resolver la crisis de trabajo.

Se dió lectura a una instancia del Veterinario don Francisco Romero Cabezas, solicitando se le abonen sus honorarios por el reconocimiento y observación de una perra, acordándose por unanimidad se interese de donde proceden los devengos de dichos honorarios.

Se aprobaron varias cuentas de la Corporación.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se dió lectura a dos instancias del Centro Agrario Socialista y Comité Progresista pidiendo la rebaja del presupuesto, acordándose por mayoría de votos no acceder a la petición y dar su aprobación definitiva del presupuesto, acordándose que el presupuesto de referencia se exponga al público y se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Fué leído un oficio del Presidente de la Junta de Repartimiento de utilidades, diciendo que se encontraba confeccionado el Reparto, acordándose por unanimidad que se ponga al cobro previo los trámites legales.

Se acordó designar los vocales natos de la Junta del Reparto de utilidades que ha de evaluar las riquezas el año 1932.

Se dió lectura al Decreto de Justicia sobre la secularización de Cementerios, acordándose por unanimidad que por la Alcaldía se lleve a efecto lo más pronto posible.

A continuación se dió conocimiento de un escrito del Maestro Nacional de esta villa, no accediéndose por unanimidad a su petición.

Se aprobaron varias cuentas de la Corporación.

Se acordó a propuesta del Concejil don Casimiro Moreno Peréa poner el nombre de Pablo Iglesias a la calle Llana.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 30.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas de la Corporación.

Se acordó adherirse a lo solicitado por la Alcaldía de Palma del Río y autorizar al Sr. Alcalde para que concurra el día 15 de Enero a la capital para tratar asuntos sociales.

Se acordó contribuir con diez pesetas a la suscripción abierta por el Ayuntamiento de Cabezas de San Juan para erigir un monumento al insigne Riego.

Se acordó adherirse a lo propuesto por la Alcaldía de Lucena de solicitar del Gobierno releve a los Ayuntamientos del pago de los anticipos reintegrables del paro obrero.

Se aprobaron las listas de beneficencia que han de regir el año 1932 y que se expongan al público por término de 15 días para que puedan reclamar los que se consideren con derecho, acordándose también se les facilite a los pobres incluidos en las listas específicos hasta el valor de 25 pesetas.

Se dió conocimiento de haber renunciado los vocales natos de la Junta del Repartimiento General de utilidades y se acordó nombrar nuevamente a los que le siguen en contribución y que se exponga al público por término de 7 días al objeto de reclamaciones.

Fué leída una instancia del Centro Agrario Socialista solicitando trabajen veinticinco hombres diarios en las obras municipales, acordándose por el Ayuntamiento trabajen solamente quince hasta tanto se implanten nuevas obras.

Se acordó nombrar encargado de las obras de la calle Mesones a don Vicente Triviño Agenjo.

Los Blázquez 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, Pedro Dávila.—El Alcalde, Antonio Navas.

BAENA

Núm. 464

Cumpliendo lo interesado por la Dirección de ensayos del cultivo del Tabaco en España, por el presente se hace saber a los agricultores, cultivadores autorizados para sembrar tabacos en este término municipal, ya sean arrendatarios, aparceros o colonos etc., que habiéndose presentado en dicha Dirección varias denuncias de contrabando efectuado con el tabaco indígena y comprobadas por el personal de auxiliares verificadores del servicio en muchos de los casos, que se vienen repitiendo con frecuencia, especialmente en la última campaña, se les recuerda la responsabilidad en que incurren y los perjuicios que puedan irrogarse a todos los interesados en dicho cultivo en este término municipal, ya que por la ocultación de esta clase de hechos delictivos se exponen los que los cometen y los que conociéndolos no los denuncian, a privar a este pueblo de los beneficios que pueda proporcionarles el cultivo del tabaco, si, como se propone la Comisión de ensayos, se niega el permiso para realizarlos a todos los términos en que se produzca el contrabando y no pueda precisarse quien lo lleva a cabo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Baena a 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, M Pérez Morales.

EL CARPIO

Núm. 484

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Prieto Millan, hijo de Matías y Margarita y Antonio Ramos Delgado, hijo de José y de Juana, naturales de este término comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por per-

sona que legítimamente le represente, el día doce de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

El Carpio a 25 de Enero de 1933.
—El Alcalde Presidente, J. Millan.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 463

Don Angel Rocha Izquierdo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almodovar del Río.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, Cándido de San Julián, hijo de padres desconocidos; Cantarero Navarro Juan, hijo de Bernardo y Agraciana, Faustino de San Antero, hijo de padres desconocidos; Francisco del Sagrado Corazón de Jesús, también de padres desconocidos; Fernández Invernón Manuel, hijo de Antonio y María; Gomez Hidalgo Rafael, hijo de Andrés y Antonia; José del Sagrado Corazón de Jesús, hijo de padres desconocidos; José de San Pedro Crisólogo, de padres desconocidos; Juan Idelfonso, de padres desconocidos; Manuel de San Teodoro, de padres desconocidos; Navarro Ruiz Agustín, hijo de Sergio y Ana y Pérez Castro Francisco, de Cristóbal y Rosario; naturales de esta villa y comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos o a quienes legítimamente les represente, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 12 y 19 del mes próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación de soldados respectivamente advirtiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Almodóvar del Río a 30 de Enero de 1932.—Angel Rocha.

SANTAELLA

Núm. 468

Don Francisco Conde Córdoba, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo que al final se relaciona natural de esta villa, incluido en el alistamiento formado en este municipio para el año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca por sí o por persona legítimamente autorizada en esta Alcaldía los días 12 y 19 de Febrero próximo para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, a exponer lo que a su derecho convenga con motivo de su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto

sustituye las citaciones reglamentarias por ignorarse su paradero y que caso de que no comparezca al último de los actos citados le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santaella a 31 de Enero de 1933.—Francisco Conde.

Mozo que se cita

José María Bonilla Gómez, hijo de Manuel y Dolores.

DOÑA MENCIA

Núm. 486

Ignorándose la existencia y paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento del año actual, que al final se relacionan, por el presente edicto se les cita a comparecer por sí o representados por personas legalmente autorizadas a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y al de clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar el segundo Domingo del mes de Febrero día 12 el cierre definitivo y el tercer Domingo día 19 la clasificación y declaración de soldados, cuyos actos habrán de tener lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial el primero a las diez de la mañana y el segundo a la ocho en sesión pública que celebrará la Comisión gestora de este Ayuntamiento, a exponer las excusas o causas que asistan a su derecho; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Reclutamiento vigente, y que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan

José Bonilla Jiménez, hijo de Antonio y María.

Manuel Campos Ruiz, de Manuel e Isidora.

José Rafael Flores Gómez, de Francisco y Josefa.

Pedro Luna Polo, de José y Magdalena.

Francisco Poyato Aceituno, de José y Dionisia.

Ramón Ruiz Barba, de Francisco y María.

Doña Mencía a 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, F. Ortiz Gan.

MORILES

Núm. 489

Don Antonio Hinojosa Gámez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 del mes anterior, el padrón del Repartimiento de Guardería Rural, formado con arreglo a su respectiva Ordenanza, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes y alegar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles a 1.º de Febrero de 1933.—El Alcalde accidental, Antonio Hinojosa.

BAENA

Núm. 474

En virtud de acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de fecha veintiocho de Enero último, por el presente se convoca concurso por plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer en propiedad la plaza de Agente de Estadística de este Municipio, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Las instancias serán presentadas en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo días laborables y horas de once a trece, en papel de la clase correspondiente y acompañada de certificación del acta de nacimiento; idem de buena conducta y de carecer de antecedentes penales; esta última expedida por el Registro Central de Penados.

Se estimarán como méritos además de los que libremente podrán alegar los concursantes, la prestación de servicios al Ayuntamiento en los ramos de Arbitrios y Estadística; reservándose el Concejo la facultad de apreciar en conjunto los méritos que se aleguen.

Baena 1.º de Febrero de 1933.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 492

Por providencia del señor don Guillermo Ruiz Linares, Juez municipal propietario de esta ciudad, dictada con fecha de hoy en los autos a instancia de don Carlos Ruiz Plazas sobre pago de mil pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa situada en la calle de San Marcos, de esta ciudad, marcada con el número treinta, cuya medida superficial no consta; está formada por dos pisos de alzada que comprenden varias habitaciones y patio; linda por la derecha saliendo con casa de José María Quintana; por la izquierda con otra de la Colecturía de esta Parroquia y por la espalda con otra de Francisco del Caño, fué tasada en tres mil pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor José Molina Expósito y se venden para pagar a don Carlos Ruiz Plazas la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse remate el día cuatro del mes de Marzo del presente año, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la República, número trece.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la

tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Priego a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez, Guillermo Ruiz.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 493

GALLARDO UJAQUE, Antonio; de 18 años, soltero, obrero, hijo de Juan y Dolores, natural del Brasil, (Buenos Aires), vecino de Ecija, con domicilio en la posada de la Valle, cuyo actual paradero se ignora, procesado en unión de otros por hurto de caballerías, causa número 114 1932, Juzgado de Aguilar de la Frontera, (Córdoba) comparecerá en término de diez días ante el mismo Juzgado para reducirse a prisión decreta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aguilar 28 de Enero de 1933.

Núm. 493

SALGUERO AMAYA, Juan conocido por Manuel; de 30 años, natural de Córdoba, gitano, hijo de Salvador y de Cándida, dedicado a la chalanería, vecino de Palma del Río, habiendo designado como su último domicilio o residencia Córdoba, calle Postera número 5, cuyo actual paradero se ignora, procesado en unión de otros por hurto de caballerías, causa número 114 del año 1932, Juzgado de Aguilar de la Frontera (Córdoba) comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para reducirse a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aguilar 28 de Enero de 1933.

Núm. 493

UJAQUE ORTIZ, Dolores; de 60 años, viuda, dedicada a sus labores, hija de Antonio y de María Rosario, natural de Orce (Granada) vecina de Ecija con domicilio en la Posada del Tonto, cuyo actual paradero se ignora, procesada en unión de otros por hurto de caballerías, causa número 114 de 1932, Juzgado de Aguilar de la Frontera (Córdoba) comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para reducirse a prisión decretada en la causa indicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Aguilar 28 de Enero de 1933.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Boquete), Córdoba